España no dará más residencia a venezolanos por razones humanitarias desde el 12 de junio

España dejará de conceder o renovar autorizaciones de residencia temporal por razones humanitarias, concedidas mayoritariamente a ciudadanos venezolanos, a partir del 12 de junio, cuando entra en vigor en toda la Unión Europea (UE) el Pacto Europeo de Migración y Asilo.

Así lo explica la Dirección General de Protección Internacional del Ministerio del Interior español en un oficio interno, al que ha tenido acceso EFE, que establece «un mecanismo de transición» para aquellas personas que tienen concedida esta autorización hacia otros permisos contemplados en el reglamento de extranjería.

Este permiso por razones humanitarias es una vía que puso en marcha el Gobierno en 2018 ante el elevado número de solicitudes de asilo de ciudadanos venezolanos y la baja tasa de reconocimiento del estatuto de refugiado, y ha permitido regularizar la situación de 240.000 ciudadanos de ese país en España.

Según datos de Interior, el año pasado España concedió 57.334 autorizaciones de residencia por razones humanitarias, en su mayoría a ciudadanos de Venezuela.

Sin embargo, con la entrada en vigor del paquete normativo europeo en materia de asilo, el Gobierno dejará de otorgar estos permisos porque «induce a confusión» que la autoridad responsable de conceder la protección internacional pueda dar autorizaciones de residencia por motivos distintos tras dictar una resolución desfavorable, explica el documento de Interior.

El pasado 1 de abril, cuando trascendió este cambio en la normativa, la ministra española de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz, aclaró que los venezolanos podrán acogerse a la regularización extraordinaria puesta en marcha por el Gobierno una vez finalice esta vía y, después, a los mecanismos ordinarios previstos en el reglamento de extranjería.

Para garantizar esta transición, el Gobierno incluyó en el real decreto para la regularización extraordinaria de personas

migrantes, que entró en vigor el pasado 16 de abril, una modificación del reglamento de extranjería.

Este cambio establece que, a partir de esa fecha, todas las personas que en la actualidad ostentan un título de residencia temporal por razones humanitarias de protección internacional «pueden instar a su modificación hacia otras autorizaciones de residencia y trabajo» en los términos reconocidos en la normativa de extranjería

El informe anual de Seguridad Nacional 2025, conocido este miércoles, señala que, a lo largo de ese año, se produjo un gran aumento de solicitudes de protección internacional por parte de ciudadanos de Venezuela: cerca de 85.600 frente a las 66.700 de 2024, lo que representa el 60 % de todas las peticiones.

Y apunta como factores de atracción para esta población «la concesión generalizada por España de la residencia por razones humanitarias», junto con el cambio de la política migratoria de la administración estadounidense.

Alberto News